

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

1 de febrero 2005  
**Circular No. 002 – 2005**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Límite de exposición general de riesgo  
en Partes Relacionadas (Artículo 64 del  
Decreto Ley No. 9 de 1998, numeral 5;  
Artículo 3, Acuerdo 10-99).

Señor Gerente General:

Con la finalidad de mantener debidamente informada a la comunidad bancaria del país, por medio de la presente le recordamos que, a partir del 1 de febrero de 2006, el límite de crédito en Partes Relacionadas acumulado se reducirá de 50% a 25% de los Fondos de Capital consolidado del Banco, conforme lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 10-99 de 29 de diciembre de 1999.

Agradecemos al Señor Gerente se sirva tomar nota de la próxima reducción del límite mencionado y que imparta las instrucciones pertinentes para realizar los ajustes que sean necesarios.

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente